

Sección Sindical Air Europa

Madrid, 2 de agosto de 2023

Estimados afiliados,

Pasamos a detallaros los artículos que una vez han sido ratificados por el colectivo entran en vigor y la fecha de aplicación de cada uno de los puntos:

- 1) Abono 5% de todos los conceptos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023. El abono se realizará en un solo pago en la nómina de agosto.
- 2) Incremento salarial del 5% de todos los conceptos en la tabla salarial a partir del 1 de agosto de 2023.
- 3) Notificación de cambios. Ha entrado en vigor y el departamento de programación ya se rige por ellos. Recordad que dependiendo del cambio a realizar se tendrá en cuenta que se respete el plazo de un día natural mediante, 24h sobre la hora inicial programada o con la operativa en curso. Igualmente recordamos que durante periodos de no actividad la empresa debe respetar la desconexión digital y no tenemos obligación de aceptar ningún aviso. Volvemos a adjuntar la tabla esquema.
- 4) Reducción voluntaria. Adaptación de porcentajes. Ya se encuentra en vigor y puede solicitarse una reducción de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{3}$, $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{5}$. Plazo de solicitud 90 días.
- 5) Cobro prima 75. Aplicable a la nómina de septiembre con las variables de agosto. Las horas 1 del mes de agosto se cobrarán a partir de la hora 75.
- 6) Descanso a bordo para vuelos LR que en un solo trayecto superen las 7h y que no tienen programado extensión de FDP por descanso a bordo. Aquellos vuelos cuyo descanso sea **obligatorio** por extensión de la actividad, debe realizarse el tiempo de descanso **mínimo** que figura en la hoja de firmas. Este derecho ya está en aplicación.
- 7) Mantas y almohadas para cada miembro de la tripulación de cabina para vuelos LR con duración superior a 7h en un solo trayecto. Se retrasa la carga de ambas hasta que se reciba el aumento de stock del proveedor.



- 8) Acceso a flota WB. Antigüedad 21 años volados. Aquellos TcP que no cumplan los requisitos serán notificados antes del 15 de agosto con efectos a partir del 1 de octubre.
- 9) Acogida a 50h/60h. Nivel 1 o superior o 21 años volados. Aquellos TcP que deseen acogerse, ya pueden cursar la solicitud. Previsión de notificar a los afectados que no cumplan requisitos antes del 15 de agosto con efectos 1 de octubre.
- 10) Acceso Narrow body. Sin requisitos de acceso, sí de permanencia si necesita habilitación 737. Aplicable desde el 1 de agosto con los plazos que designa el Convenio.
- 11) Transformación de contratos ITP a indefinidos a tiempo completo. En el plazo máximo de un mes desde la ratificación. Se generará la comunicación a los afectados alrededor del 10 de agosto y la firma de la novación será la primera quincena en Madrid.
- 12) Transformación de los 150 TcP fijos discontinuos (orden de llamamiento) a ITP o permanencia como FD con garantía de llamamiento min de 6 meses. Una vez se haya realizado la novación a los TCP ITP.
- 13) Billetes free libre asignación y sus características. Se podrán designar beneficiarios en el plazo de un mes desde la firma del Convenio. Una vez se habilite la app en el casillero digital, se podrá registrar beneficiarios, así como solicitar el upgrade en vuelos de LR para los primeros dos beneficiarios designados.
- 14) Billetes ZED/FREE jubilados. Aplicable ya.
- 15) Prima de vinculación. El periodo de adscripción para 2023 se activa hoy con un preaviso de salida de la empresa de 2 meses.
- 16) Ancillaries para el trabajador. A partir del lunes 7 de agosto puede gestionarse en las oficinas de ventas. Se analiza la posibilidad de automatizar a través de la app.
- 17) Gestión plus Sb nueva creación. Entrada en vigor en octubre, una vez realizados los cursos de la convocatoria actual.
- 18) Consolidación plus Sb bajados por causas productivas.
- 19) Incentivo movilidad para TcP de bases sin pernocta aviones por 1 año sin pérdida base administrativa. Aplicable con efectos 1 de octubre.



20) Dieta Slot3 para vuelos LR nocturnos con firma posterior 20:00h lt. Aplicable en la nómina de septiembre con las variables de agosto.

21) Introducción de la jubilación parcial con posibilidad de acumular períodos de actividad. Ya se pueden cursar las solicitudes si se cumplen los requisitos de la normativa a efectos de años cotizados.

Igualmente os informamos que, a falta de confirmación por todas las partes, nos reuniremos los días 12-14 de septiembre para finalizar el texto del convenio, así como aquellos puntos que quedaron pendientes de desarrollo.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición en aireuropa@sitcpla.es y en el teléfono 910 327971.

Recibid un cordial saludo.

Sección sindical SITCPLA - Air Europa



CUADRO DE CAMBIOS

-Lugar de finalización distinto, o diferencia en hora firma y/o llegada >2h, -SA -IM (no activada) -LN	1 día natural	Ejemplo: aviso del cambio el lunes para notificar cambio para miércoles.
Lugar finalización igual y diferencia en hora firma y/o llegada <1h.	24h antes del servicio inicialmente programado	Ejemplo: firma inicialmente programada 13:00h, aviso cambio debe realizarse antes de las 13:00h del día anterior, pudiendo adelantarse la nueva hora de firma si respeta periodo descanso(12h en base o actividad precedente si mayor)
A partir de la firma y durante la realización de un servicio si no modifica lugar finalización y llegada prevista varía <1h	ACARS	Servicio programado MAD- PMI-VLC-PMI- MAD con llegada 21:00h Lt, se notifica cambio ACARS para realizar MAD-PMI-MAD-IBZ-MAD con hora fin prevista 21:55h LT.

MEDIOS VINCULANTES DE NOTIFICACIÓN

- Hoja firma anterior/ posterior vuelo
- Teléfono durante IM
- Casillero/SGT cuando TCP acepte cambio
- ACARS durante servicio

DURANTE IM:

- Se notifica cambio por medios electrónicos (mail, casillero, etc)
- Si TCP no acepta, se podrá notificar por teléfono de 10:00-20:00h LT.

MEDIOS NO VINCULANTES:

- email/SMS



@siTCPla_AEA



@SiTCPlaAirEuropa